RESOLUCION No 91 /2022.

Villarrica, 02 de Junio de 2022.

VISTO: El Acta N°.32 de fecha 02 de Junio de 2022, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de Contratación Directa, correspondiente al **RUBRO 245- SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA,** según **PAC Nº 410.450,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024 contrato plurianual.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 305548 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

- **JARDINAGRO S.R.L.**
- **CONSERMAR MULTISERVIOS**
- **KAAVOTY**
- **VANGUARDIA**
- **MES INGENIERIA S.A.**
- **SIPSA**
- **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**
- **FUMISAN**

La apertura de sobres: El día martes 10 de mayo de 2022, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino: Mesa de entrada Nº 330/2022	3378226-1	021 694 632	administracion@jdservicios.com.py
CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela Carolina Molas Samudio: Mesa de entrada N° 332/2022	3200078-2	021 648 832	licitaciones@consemar.com.py
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión: Mesa de entrada N° 335/2022	853166-8	021 503 989	carlos_overa@hotmail.com
JARDINAGRO S.R.L.: Mesa de entrada N° 336/2022	80024755-8	0981 801 774	jardinagrosrl@hotmail.com

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Dolly Fabiola Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordon Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Bolívar Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del **RUBRO 245 "SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA y JUZGADOS DE PAZ"**, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Servicios Generales realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado del **RUBRO 245 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA Y JUZGADOS DE PAZ"** con **I.D. N° 410.450** para la Circunscripción de Judicial de Guairá.

Se han entregado a esta sección 4(cuatro) ofertas de las firmas **JD SERVICIOS, KAAVOTY, CONSERMAR y JARDINAGRO S.R.L.,** y se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas. Conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a las ofertas de las firmas mencionadas en este llamado, se concluye que, las mismas se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Base y Condiciones, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del presente llamado a la oferta más baja que corresponde a la firma **JD SERVICIOS.-**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado a la firma **JD SERVICIOS** que presenta el precio más bajo y cumple con los demás requerimientos del PBC, en el ítem N° 1- SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL PALACIO JUSTICIA DE VILLARRICA Y JUZGADO DE PAZ que se encuentra fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud.

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma **JD SERVICIOS** para ser analizado y la explicación presentada por las misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se concluye que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada para el precio ofertado del bien por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Lidy Garcia Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Considerando que la firma **JD SERVICIOS** oferta el precio más bajo y además presenta el Certificado de producto y empleo nacional no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta el precio más bajo.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondiente a los socios de la firma **JD SERVICIOS**; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

JD SERVICIOS				
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	*C.I. N° 3.378.226*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que el mismo se encuentran *habilitado.*

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Mario Cardozo Begado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barron
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- En conclusión este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO.-**

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2018, 2019 y 2020)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	JD SERVICIOS
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS y del año 2020 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020 para contribuyentes del IRE SIMPLE..	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de las firmas que presentan los precios más bajos, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Servicio de Fumigación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo de monto total ofertado en la presente licitación, de los (2019-2020) 2 últimos años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	JD SERVICIOS
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Dolly Farina Ibarrola
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brite
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CAPACIDAD TECNICA.-
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los Oferentes deberán contar con un regente (Ing. Agrónomo o Químico) y presentar copia autenticada de la habilitación expedido por la DIGESA (Dirección General de Salud) Registros Sanitarios emitidos por el M.S.P. y B.S. (DINAVISA) y/o SENAVE (Servicio Nacional de Calidad Vegetal y de Semillas) de los productos a ser utilizados. - Declaración Jurada de que todos los materiales, insumo y cualquier otro componente a ser utilizado son de primera calidad y reúnen las condiciones técnicas solicitadas. - Como mínimo 2 (dos) personales con sus respectivas habilitaciones para realizar servicios de fumigación por parte de DIGESA, debidamente registrados en las instituciones competentes, en cumplimiento de las normas laborales y del seguro social. - Al menos un vehículo propio o arrendado. - Disponer de equipos de protección para realizar el servicio (botas, chaquetas, máscaras protectoras, anteojos, guantes) . - Constancia de Cumplimiento con las Normas Laborales emitido por el MTESS vigente a la fecha y hora de la apertura de oferta.- El oferente deberá estar registrada como empresa de fumigación, en los órganos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los funcionarios que realizaran el servicio de fumigación deberán cumplir con los requisitos vigentes para ejercer la fumigación (Ley Nº 836/80 (Código Sanitario).

Documentos	JD SERVICIOS
a) Datos del regente y copia de las habilitaciones y registros solicitados.	Cumple
b) Declaración Jurada de la calidad de las materiales, insumos y demás componentes a ser utilizados en la prestación.	Cumple
c) Listado de personal y Reporte de Inscripción al IPS o constancia respectiva.	Cumple
d) Copia de la Constancia de Cumplimiento con las Normas Laborales emitido por el MTESS vigente a la fecha y hora de la apertura de oferta.	Cumple
e) Listado de equipo, con sus debidas acreditaciones de propiedad y disponibilidad.	Cumple
f) Copia de la Cedula Verde del Vehículo o Copia Contrato de Arrendamiento Automotor.	Cumple

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 999/2022.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 245 "SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA y JUZGADOS DE PAZ", ID Nº 410.450**, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, con RUC Nº 3378226-1**.-
- Monto mínimo: ₲ 16.625.000 (diez y seis millones seiscientos veinte y cinco mil guaraníes)
- Monto máximo: ₲ 33.250.000 (treinta y tres millones doscientos cincuenta mil guaraníes)

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dolly Paloma Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

RESUELVE:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 245 "SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA y JUZGADOS DE PAZ", ID Nº 410.450, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, con RUC Nº 3378226-1**.-

- Monto mínimo: ₲ 16.625.000 (diez y seis millones seiscientos veinte y cinco mil guaraníes)
- Monto máximo: ₲ 33.250.000 (treinta y tres millones doscientos cincuenta mil guaraníes)

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. SIMON DARIO CARDOZO BOGADO., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 245 SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA Y JUZGADOS DE PAZ** con el representante de la firma **JD SERVICIOS.**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá